



Cul: 3453 - 2013

PERÚ

Ministerio de
Agricultura

Proyecto Especial Pichis
Palcazú

"Año de la Inversión para el desarrollo rural y la seguridad alimentaria"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 086 - 2013-AG/PEPP-CD/DE

La Merced, 02 Julio 2013

VISTO: El Informe N° 040-2013-AG-PEPP/OPP, Oficio Múltiple N° 010-2013-AG-SEGMA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Pichis Palcazú constituye una Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Agricultura y como tal tiene a su cargo conducir la ejecución de operaciones orientadas a la gestión de los fondos que administran, conforme a las normas y procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería y en tal sentido es responsable directa respecto de los ingresos y egresos que administra;

Que, mediante Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se establece un conjunto de disposiciones orientadas a garantizar el principio de publicidad en la administración disponiendo la publicación a través de "Portales de Transparencia" la información relacionada con la gestión de las entidades públicas;

Que, por su parte, los literales a) y b) del Artículo 3 de su reglamento aprobado mediante D.S. N° 072-2003-PCM, y recientemente modificado por el D.S. N° 070-2013-PCM, se establece como obligación la designación del funcionario de entregar la información de acceso público, mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad, así como la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, para el caso del funcionario que sea designado como responsable de brindar la información pública, deberá de cumplir con lo establecido en el literal 5.3 de la Directiva Sectorial N° 004-2010-AG-DM - "Directiva del procedimiento de entrega de información de acceso público del Ministerio de Agricultura";

Que, mediante Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, se aprueba la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública; herramienta informática que contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registra y actualiza su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella;

Que, asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP: "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", con la finalidad de garantizar el principio de publicidad de la información en la Administración pública;

Que, el Artículo 6° de la citada Directiva, establece que la responsabilidad de su aplicación recae en el encargado de implementar el Portal de Internet de la Entidad, a tal efecto resulta necesario designar al responsable de la actualización y mantenimiento del Portal Electrónico del Proyecto Especial Pichis Palcazú;

Estando a lo dispuesto; y,

En uso de las facultades conferidas en la Resolución Ministerial N° 0100-2013-AG y las atribuciones conferidas por el artículo 11° inciso l) del Reglamento de Organización y Funciones del PEPP, aprobado por Resolución Jefatural N° 91-2010-INADE-1100; y, con la visación de las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Ing. Ronald José Luna Martel – Especialista en Estadística e Informática como responsable de la Actualización y Mantenimiento del Portal de Transparencia del Proyecto especial Pichis Palcazú, en virtud de la Ley N° 27806- Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública y su modificatoria y la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP aprobada





PERÚ

Ministerio de
Agricultura

Proyecto Especial Pichis
Palcazú

“Año de la inversión para el desarrollo rural y la seguridad alimentaria”

RESOLUCION DIRECTORAL N° 086 - 2013-AG/PEPP-CD/DE

La Merced, 07 de mayo de 2013

mediante Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al Ing. Jorge Pacheco Sandoval – Especialista en Presupuesto, como responsable de la entrega de Información de Acceso Público del Proyecto especial Pichis Palcazú, en virtud de la Ley N° 27806- Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública y su modificatoria, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- HAGASE de conocimiento el tenor de la presente resolución a la Secretaría General del Ministerio de Agricultura, a los servidores designados, así como a las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica, Planeamiento y Presupuesto, y demás dependencias del Proyecto Especial Pichis Palcazú, para los fines que corresponda.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.-



MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU
Ing. EFRAIN CÁCERES PALOMINO
DIRECTOR EJECUTIVO

